REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 4.567/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Dictámenes de Contraloría General de la República E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, N° E414597N23; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 9.993/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Memorándum N° 10.317/24 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se autoriza renta para prestadores de servicio para el año 2025; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", **"Programa Municipal de Salud N° 003/2025, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2025",** aprobado con Decreto Alcaldicio N° 9.701/24 de fecha 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de acuerdo a lo dictaminado por Contraloría General de la República, en los E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, que refieren a la evolución que presentó la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, en relación a la contratación de prestadores a honorarios en el sector salud municipal, concluyendo que "se tendrán por cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en: c) Programas o actividades específicos del sector de salud municipal".

Segundo: Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N°21.389, en relación con lo dictaminado por Contraloría General de la República en el Dictamen N° E414597N23, se establece que es obligación de todo órgano de la administración del Estado consultar en el Registro, si la persona que se pretende contratar, **incluidos los prestadores de servicios a honorarios** de que se trata, cuentan con una inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos. De ser así, la institución respectiva deberá requerir al interesado su autorización, como condición habilitante para su contratación o renovación, a fin de retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo que señala.

Tercero: Que, habiendo cumplido con el imperativo legal contemplado en la citada legislación, en atención a **Memorándum N°4.677/2025 de fecha 09 de julio de 2025**, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios al siguiente personal, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

I.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el siguiente personal, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Municipal de Salud N° 003/2025, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2025" continuidad del convenio Reforzamiento Mejor Niñez/SENAME,** en las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

1. MONTO FIJO:

RUT	:	
Nombre	:	**Loreto Rojas Órdenes**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**TONS**

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 4.567/2025.-

Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Técnico
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**
Jornada	:	44 jornada completa
Horario	:	Ingreso L-V: 08:00- Salida L-V: 16:48
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	$735.000 mensual
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No (DA. 1.404/25 Monto fijo y variable)

MONTO VARIABLE:

RUT	:	
Nombre	:	**Loreto Rojas Órdenes**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**TONS**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Técnico
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**
Jornada	:	Fuera de la jornada habitual
Horario	:	L-V: 17:00-20:00
		S-D-F: 08:00-14:00
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	L-V: $ 6.000
		S-D-F: $ 6.700
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez – CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	N/A
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No

II.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación, debiendo retener, además, el monto correspondiente a la pensión de alimentos, sumado al recargo legal correspondiente, en caso que sea procedente. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

III.- Por razones impostergables de buen servicio, el/la prestador/a suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

IV.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 4.567/2025.-

V.- Encargase a la Sección de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

VI.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.027 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999,** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
ACC/rvc
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DA 4567

A : NORMA CÓRDOVA CORREA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, por intermedio del presente, **solicito a Ud., tenga a bien decretar** lo siguiente:

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Dictámenes de Contraloría General de la República E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, N° E414597N23; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 9.993/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Memorándum N° 10.317/24 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se autoriza renta para prestadores de servicio para el año 2025; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", **"Programa Municipal de Salud N° 003/2025, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2025",** aprobado con Decreto Alcaldicio N° 9.701/24 de fecha 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de acuerdo a lo dictaminado por Contraloría General de la República, en los E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, que refieren a la evolución que presentó la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, en relación a la contratación de prestadores a honorarios en el sector salud municipal, concluyendo que "se tendrán por cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en: c) Programas o actividades específicos del sector de salud municipal".

Segundo: Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N°21.389, en relación con lo dictaminado por Contraloría General de la República en el Dictamen N° E414597N23, se establece que es obligación de todo órgano de la administración del Estado consultar en el Registro, si la persona que se pretende contratar, **incluidos los prestadores de servicios a honorarios** de que se trata, cuentan con una inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos. De ser así, la institución respectiva deberá requerir al interesado su autorización, como condición habilitante para su contratación o renovación, a fin de retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo que señala.

Tercero: Que, habiendo cumplido con el imperativo legal contemplado en la citada legislación, en atención a **Memorándum N°4.677/2025 de fecha 09 de julio de 2025**, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios al siguiente personal, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

I.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el siguiente personal, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Municipal de Salud N° 003/2025, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2025" continuidad del convenio Reforzamiento Mejor Niñez/SENAME,** en las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

1. MONTO FIJO:

RUT	:	**18.371.693-K**
Nombre	:	**Loreto Rojas Órdenes**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**TONS**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Técnico
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**
Jornada	:	44 jornada completa
Horario	:	Ingreso L-V: 08:00- Salida L-V: 16:48
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	$735.000 mensual
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No (DA. 1.404/25 Monto fijo y variable)

MONTO VARIABLE:

RUT	:	**18.371.693-K**
Nombre	:	**Loreto Rojas Órdenes**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**TONS**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Técnico
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**
Jornada	:	Fuera de la jornada habitual
Horario	:	L-V: 17:00-20:00
		S-D-F: 08:00-14:00
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	L-V: $ 6.000
		S-D-F: $ 6.700
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez – CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	N/A

¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No

II.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación, debiendo retener, además, el monto correspondiente a la pensión de alimentos, sumado al recargo legal correspondiente, en caso que sea procedente. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

III.- Por razones impostergables de buen servicio, el/la prestador/a suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

IV.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

V.- Encargase a la Sección de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

VI.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.027 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999,** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

VII.- Encárguese a la Sección de Ciclo Laboral de la Unidad de Gestion de Personas, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS

OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OZP/ega/control/sdg/finanzas/cms/mslm/rvc

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.404/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Dictámenes de Contraloría General de la República E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, N° E414597N23; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 9.993/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Memorándum N° 10.317/24 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se autoriza renta para prestadores de servicio para el año 2025; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", **"Programa Municipal de Salud N° 003/2025, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2025"**, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 9.701/24 de fecha 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de acuerdo a lo dictaminado por Contraloría General de la República, en los E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, que refieren a la evolución que presentó la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, en relación a la contratación de prestadores a honorarios en el sector salud municipal, concluyendo que "se tendrán por cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en: c) Programas o actividades específicos del sector de salud municipal".

Segundo: Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N°21.389, en relación con lo dictaminado por Contraloría General de la República en el Dictamen N° E414597N23, se establece que es obligación de todo órgano de la administración del Estado consultar en el Registro, si la persona que se pretende contratar, **incluidos los prestadores de servicios a honorarios** de que se trata, cuentan con una inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos. De ser así, la institución respectiva deberá requerir al interesado su autorización, como condición habilitante para su contratación o renovación, a fin de retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo que señala.

Tercero: Que, habiendo cumplido con el imperativo legal contemplado en la citada legislación, en atención a **Memorándum N°1.693/2025 de fecha 07 de marzo de 2025**, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a la siguiente persona, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

I.-Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la siguiente persona, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Municipal de Salud N° 003/2025, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2025" continuidad del convenio Reforzamiento Mejor Niñez/SENAME,** en las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

5. MONTO FIJO:

RUT	:	**19.040.486-2**
Nombre	:	**Bárbara Vergara Santibáñez**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**Enfermera – Programa Mejor Niñez/SENAME**
Labor	:	Cometido Especifico

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.404/2025.-

Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**
Jornada	:	44 jornada completa
Horario	:	Ingreso L-V: 08:00- Salida L-V: 16:48
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	$1.350.000 mensual
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No (DA. 10.408/24)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MONTO VARIABLE:

RUT	:	**19.040.486-2**
Nombre	:	**Bárbara Vergara Santibáñez**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**Enfermera-Programa Mejor Niñez/SENAME**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**
Jornada	:	Fuera de la jornada habitual
Horario	:	L-V: 17:00-20:00
		S-D-F: 08:00-14:00
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	L-V: $ 9.800
		S-D-F: $ 11.300
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	N/A
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No

6. **MONTO FIJO:**

RUT	:	**18.371.693-K**
Nombre	:	**Loreto Rojas Ordenes**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.404/2025.-

Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**TONS – Programa Mejor Niñez/SENAME**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Técnico
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**
Jornada	:	44 jornada completa
Horario	:	Ingreso L-V: 08:00- Salida L-V: 16:48
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	$ 735.000 mensual
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No (DA. 10.408/24)

MONTO VARIABLE:

RUT	:	**18.371.693-K**
Nombre	:	**Loreto Rojas Ordenes**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**TONS-Programa Mejor Niñez/SENAME**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Técnico
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**
Jornada	:	Fuera de la jornada habitual
Horario	:	L-V: 17:00-20:00
		S-D-F: 08:00-14:00
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	L-V: $ 6.000
		S-D-F: $ 6.700
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	N/A
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No

7. **MONTO FIJO:**

RUT	:	**19.691.160-k**
Nombre	:	**Camila Hormazábal Rodríguez**

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.404/2025.-

¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**Cirujano Dentista – Programa Mejor Niñez/SENAME**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**
Jornada	:	44 jornada completa
Horario	:	Ingreso L-V: 08:00- Salida L-V: 16:48
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	$ 2.180.000 mensual
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No (DA. 10.408/24)

MONTO VARIABLE:

RUT	:	**19.691.160-k**
Nombre	:	**Camila Hormazábal Rodríguez**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**Cirujano Dentista - Programa Mejor Niñez/SENAME**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**
Jornada	:	Fuera de la jornada habitual
Horario	:	L-V: 17:00-20:00
		S-D-F: 08:00-14:00
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	L-V: $ 15.000
		S-D-F: $ 19.000
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	N/A
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.404/2025.-

8. **MONTO FIJO:**

RUT	:	**18.896.913-5**
Nombre	:	**Lucia Corrales Huerta**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**Enfermera- Programa Mejor Niñez/SENAME**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**
Jornada	:	44 jornada completa
Horario	:	Ingreso L-V: 08:00- Salida L-V: 16:48
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	$ 1.350.000 mensual
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	Si (DA. 10.408)

MONTO VARIABLE:

RUT	:	**18.896.913-5**
Nombre	:	**Lucia Corrales Huerta**
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	**Enfermera-Programa Mejor Niñez/SENAME**
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	**01 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**
Jornada	:	Fuera de la jornada habitual
Horario	:	L-V: 17:00-20:00
		S-D-F: 08:00-14:00
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	L-V: $ 9.800
		S-D-F: $ 11.300
Dependencia de desempeño	:	**CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**
Beneficios	:	N/A
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.404/2025.-

¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	Si

II.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación, debiendo retener, además, el monto correspondiente a la pensión de alimentos, sumado al recargo legal correspondiente, en caso que sea procedente. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

III.- Por razones impostergables de buen servicio, el/la prestador/a suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

IV.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

V.- Encargase a la Sección de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

VI.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.027 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

VII.- Encárguese a la Sección de Ciclo Laboral de la Unidad de Gestion de Personas, el correcto cumplimiento de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
ACS/mmu
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a

4644 ME
4538 DA } 08/07/25

4677 M
4567 DA } 09/07/25

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN/RENOVACIÓN HONORARIO MONTO FIJO

NOMBRE SOLICITA	**JOCELYN BAHAMONDES AYALA**	**RECINTO**	DEPARTAMENTO DE SALUD
CONVENIO	PROGRAMA N°3: REFORZAMIENTO MEJOR NIÑEZ	**N° DE RESOLUCION O DECRETO ALCALDICIO** 9701/24	**FECHA DE SOLICITUD** 08-07-2025

N°	RUT (Sin Puntos)	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PROFESIÓN	MONTO	JORNADA	Horario	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	18371693-K	LORETO	ROJAS	ÓRDENES	TENS DENTAL	$735.000	44hrs	8:00 16:48	01-09-2025	31-12-2025

REFERENTE TÉCNICO COMUNAL V°B° MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PROGRAMA SALUD MENTAL	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO V°B° UNIDAD CONVENIOS DE SALUD DEPARTAMENTO DE SALUD 08.07.25	
Solicitante	**Encargada comunal de Convenios**	**Observaciones:**

DEPARTAMENTO DE SALUD - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN/RENOVACIÓN HONORARIO MONTO VARIABLE

NOMBRE SOLICITANTE	**JOCELYN BAHAMONDES AYALA**	**RECINTO**	DEPARTAMENTO DE SALUD
CONVENIO	PROGRAMA N°3: REFORZAMIENTO MEJOR NIÑEZ/SENAME	**N° DE RESOLUCIÓN O DECRETO ALCALDICIO**	9701/24
FECHA SOLICITUD	08-07-2025		

N°	RUT (Sin Puntos)	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PROFESIÓN	DÍAS	VALOR HORA	TRAMO HORARIO DESDE	TRAMO HORARIO HASTA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	18371693-K	LORETO	ROJAS	ÓRDENES	TENS DENTAL	LUNES A VIERNES	$6.000	17:00	20:00	01-09-2025	31-12-2025
						SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	$6.700	8:00	14:00		

Solicitante	**Encargada comunal de Convenios**	**Observaciones:**

DEPARTAMENTO DE SALUD - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Multicultural

Red de Atención Primaria de Salud Municipal Alto Hospicio

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PRESTADORES A HONORARIOS

Alto Hospicio, 08 de julio 2025. -

I. IDENTIFICACION.

Nombre Completo	**LORETO ASHLEY ROJAS ÓRDENES**
RUT	**18.371.693-K**
Nacionalidad	**CHILENA**
Cargo/Profesión	**TENS DENTAL**
Domicilio	**CALLE 1 #3442 VILLA SANTA LUISA, ALTO HOSPICIO**

II. DECLARACIÓN.

1. Sobre la prestación de Servicios en otras reparticiones públicas (seleccione con una X), declaro lo siguiente:

A) [X] Para los efectos del artículo 5° de la Ley N° 19.896 que modifica al Decreto Ley N° 1.263 de 1975, declaro que **NO** presto servicios en reparticiones públicas.

B) [ ] Para los efectos del artículo 5° de la Ley N° 19.896 que modifica al Decreto Ley N° 1.263 de 1975, declaro que **SI** presto servicios en las siguientes reparticiones públicas:

Nombre de la Repartición Pública	Calidad Jurídica Planta, Contrata, honorarios	Jornada Laboral	Labores contratadas	Duración

2. Sobre contratos vigentes con la Municipalidad de Alto Hospicio (seleccione con una X), declaro lo siguiente:

Tengo contratos vigentes como funcionario y/o prestador de servicios con la Municipalidad de Alto Hospicio.

[X] **SI (rellene la información solicitada en el cuadro siguiente)** [ ] **NO**

Calidad Jurídica (Indefinido, Plazo fijo, reemplazo, honorarios)	Jornada Laboral	Nombre del convenio y/o recinto
HONORARIOS	**44 HRS**	**MEJOR NIÑEZ**
HONORARIOS	**VARIABLE**	**MEJOR NIÑEZ**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Multicultural

Red de Atención Primaria de Salud Municipal Alto Hospicio

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PRESTADORES A HONORARIOS

3. Sobre contratos vigentes con la Municipalidad de Alto Hospicio (seleccione con una X), declaro lo siguiente:

A) [X] Para los efectos del artículo 5° de la Ley N° 19.896 que modifica al Decreto Ley N° 1.263 de 1975, declaro que **NO** tengo contratos vigentes con proveedores o contratistas y/o con instituciones privadas que tienen convenios para ejecución de proyectos o se les hayan otorgado transferencias por la Municipalidad de Alto Hospicio.

C) [ ] Para los efectos del artículo 5° de la Ley N° 19.896 que modifica al Decreto Ley N° 1.263 de 1975, declaro que **SI** tengo contratos vigentes con proveedores o contratistas y/o con instituciones privadas que tienen convenios para ejecución de proyectos o se les hayan otorgado transferencias por la Municipalidad de Alto Hospicio.

Individualización del contrato	Objeto del contrato	Duración

4. Sobre los requisitos de ingreso a la administración pública:

Declaro bajo juramento que no me afecta alguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, y que se refieren principalmente a:

- Que no he suscrito por mi o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Alto Hospicio, ni tengo litigios pendientes con la Municipalidad de Alto Hospicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Que no tengo la calidad de director, administrador, representante y socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad de Alto Hospicio.

- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Alto Hospicio, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

- Que no me encuentro condenado por crimen o simple delito.

Formulo la presente declaración para ser presentada ante el organismo e Institución que sea requerida y para los fines legales a que haya lugar, con pleno conocimiento de todas las disposiciones Legales y Reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo las consiguientes responsabilidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Multicultural

Red de Atención Primaria de Salud Municipal Alto Hospicio

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PRESTADORES A HONORARIOS

5. Igualmente, me comprometo a informar oportunamente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, respecto de cualquier modificación futura a lo declarado a través del presente.

6. **Finalmente, declaro bajo juramento que estos antecedentes corresponden a la realidad.**

Loreto Ashley Rojas Ordenes
18.371.693-K

NOMBRE COMPLETO
FIRMA - RUT

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 700047570291

Código Verificación:
a7f9ff36e2cb

700047570291

REPUBLICA DE CHILE

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 18.371.693-K

Nombre inscrito : LORETO ASHLEY ROJAS ÓRDENES

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 2 Julio 2025, 09:53.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	**18.371.693-K**
NOMBRE	**LORETO ASHLEY ROJAS ÓRDENES**

NO registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables.

Fecha 02-07-2025 09:54 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo ejercido en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600020469067

Código Verificación:
61e26f8ccde2

600020469067

REPUBLICA DE CHILE

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública,Municipal y Semifiscal

NOMBRE : LORETO ASHLEY ROJAS ÓRDENES

R.U.N. : 18.371.693-K Fecha nacimiento: 24 Diciembre 1993

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N		ADMINISTRACION
18371693-K	SIN ANTECEDENTES	PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N		ADMINISTRACION
18371693-K	SIN ANOTACIONES	PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2025, 09:48.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
ARCHIVO GENERAL
CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1800252 RUN : 18371693-K 12+9L5